



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública de instalación de alta tensión de cara a la posterior ocupación de determinadas fincas. Expte. AT-11582-DUP.

Rfa.: JSS/BML.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-11582-DUP, incoado en esta Consejería solicitando la Declaración de Utilidad Pública de la siguiente instalación eléctrica:

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Subestación de Interconexión "Ambulatorio", tipo interior en edificio prefabricado, en el cual se instalará un conjunto de:
 - Cinco celdas de línea con interruptor automático para la protección y maniobra de las líneas de entrada y salida.
 - Dos celdas de medida de tensión de barras.
 - Una celda de seccionamiento de barras con interruptor automático.
 - Dos celdas de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos.
 - Dos transformadores que permitirán mejorar la calidad del suministro eléctrico de hasta 1000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/0,42 kV.
 - Dos cuadros de baja tensión de ocho salidas.
 - Los equipos necesarios para su telemando y explotación.
- Línea subterránea de alta tensión (20 kV), de simple circuito, con cuatro tramos (uno de 42 metros y tres de 164 metros de longitud) y cable aislado con aislamiento seco, de 240 mm² de sección, tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl+H16.
- Recuperación de un tramo de línea subterránea existente de alta tensión (20 kV), de simple circuito, de 6 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, de 240 mm² de sección, tipo DHV 12/20 kV 1x240 K Al + H16.

Emplazamiento: Las instalaciones contempladas en el presente proyecto discurrirán por las calles del Muelle y Llano Ponte de Avilés y la Subestación de Interconexión proyectada se ubicará en un solar situado enfrente del portal n.º 38 de la calle Llano Ponte de Avilés, concejo de Avilés.

Objeto: Por la necesidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico, así como la seguridad y la operación en la zona de la ría de Avilés, concejo de Avilés.

Presupuesto: 86.552,49 €.

Por la representación legal de la sociedad "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U." a cuyo favor ha sido otorgada autorización administrativa previa y de construcción de la instalación subestación de interconexión "ambulatorio" y líneas subterráneas de alimentación a 20 KV, en el concejo de Avilés mediante Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo la incoación de expediente de Declaración de Utilidad Pública y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia de dicha instalación eléctrica, con el objeto de ocupar la finca incluida en la relación de bienes y derechos afectados, cuyos datos se relacionan en el anexo a esta resolución, que resulta precisa con objeto de dar cumplimiento al referido Proyecto de Ejecución.

Destacar que para la ejecución de la citada instalación la sociedad "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U." intentó llegar a un acuerdo amistoso con el titular de la finca afectada, tal y como se acredita documentalmente, sin que dicho intento se haya materializado hasta la fecha, por lo que la citada empresa se ha visto obligada a solicitar la declaración de utilidad pública para la posterior expropiación por vía de urgencia de la relación de bienes y derechos que se incluye como anexo.

Sometida a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante consideró de necesaria expropiación mediante Resolución de 18 de enero de 2018 no se formularon alegaciones.

Visto el informe del Servicio de Autorizaciones Energéticas de fecha 16 de abril de 2018 en el que se determina que la línea no incurre en ninguna de las limitaciones contempladas en el artículo 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las fincas cuyo propietarios no han convenido libremente con el peticionario de la instalación la adquisición o indemnización amistosa.



Esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

RESUELVE

Aprobar la declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el anexo a la presente, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—(P.D. Resolución de 14/08/2015, BOPA del 18 de agosto), la Directora General de Minería y Energía.—Cód. 2018-04409.

Anexo AT-11582-DUP

Fincas afectadas por la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con objeto de dar cumplimiento al Proyecto de Ejecución de subestación de interconexión "ambulatorio" y líneas subterráneas de alimentación a 20 KV, en el concejo de Avilés.

Beneficiaria de la expropiación: "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U."

N.º	Situación	Datos Catastrales	Superficie (m ²)	Superficie afectada por la subestación (m ²)	Superficie afectada por la acera perimetral (m ²)	Superficie total ocupada (m ²)	Titular
1	C/ LLANO PONTE N.º 27 (AVILES)	4466705TP6246N0001SR	1.739	30,34	18,97	49,31	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL